Poder Judicial **Nº 112 /2019**

CONTRATO

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** de la República del Paraguay, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN,** nombrado al cargo por Acordada Nº 1297 de fecha 26 de febrero de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BIG BOX S.R.L., RUC 80048896-2**, domiciliada en la calle Teniente Rómulo Ríos N° 747 c/ Avda. Perú de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **MARIO HERMES BOCANEGRA**, con Cédula de Identidad N° 6.882.281, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 26/2019 "SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVO – CONTRATO ABIERTO – S.B.E. PLURIANUAL" – ID N° 360.421,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. Nº 318 de fecha de 12 de noviembre de 2019 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Los datos cargados en el SICP (reporte);
e. La oferta del **PROVEEDOR**;
f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
g. Los Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 360.421.**

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto la validez de la contratación de los ejercicios fiscales 2020 y 2021 estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 26/2019 "SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS – CONTRATO ABIERTO – S.B.E. - PLURIANUAL" – ID N° 360.421,** convocada por **LA CONTRATANTE** según Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 189 de fecha 07 de agosto de 2019. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 318 de fecha 12 de noviembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR,** así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **₲. 2.256.000.000 (GUARANIES DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES)** I.V.A. incluido y el monto máximo de **₲. 4.512.000.000 (GUARANIES CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES)** I.V.A. incluido**,** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Canti-dad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	78131602-001	GUARDA DE ARCHIVOS	Unidad	CAJA	1				12.850
1.1		ALMACENAMIENTO y CUSTODIA: Almacenamiento y Custodia de sólo archivos de documentos físicos en sus distintas formas.	Unidad	CAJA	1			4.850	
1.2		TRANSPORTE DE ARCHIVOS: Delivery.	Unidad	CAJA	1			8.000	
2	78131602-001	GESTION DE ARCHIVOS	Unidad	CAJA	1				17.405
2.1		SERVICIO DE EMBALAJE DE ARCHIVOS: Integral general de todo el archivo.	Unidad	CAJA	1			8.990	
2.2		SERVICIO DE ORDENAMIENTO, CLASIFICACION, PREPARACIÓN, E INVENTARIO INFORMATIZADO DE ARCHIVOS: Integral General de todo el archivo.	Unidad	CAJA	1			7.470	
2.3		SERVICIO DE CONSULTAS A ARCHIVOS: Acceso en forma física y/o digital	Unidad	EVENTO	1			945	
Precio Total Unitario									**30.255**

LA CONTRATANTE se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio.

En caso de que **LA CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y conforme a las reglas establecidas en el Art. 8 de la Resolución DNCP Nº 844/18.

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

EL PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor por el periodo de 24 meses contados desde la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA DE LOS SERVICIOS	LUGAR DONDE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS	FECHA(S) FINAL(ES) DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
1	SERVICIO DE GUARDA	1	UNIDAD	CONFORME SE DESCRIBE MAS ABAJO	24 (VEINTICUATRO) MESES LUEGO DE LA FIRMA DEL CONTRATO
2	SERVICIO DE GESTIÓN				

- **EL PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO:**

  Para documentos sin inventario inicial, será establecido por **LA CONTRATANTE** por medio de una **ORDEN DE SERVICIO (O.S.),** con el detalle de servicios requeridos, acorde al lugar y horarios convenidos a ser indicado por **LA CONTRATANTE**, realizable a los 2 (dos) días hábiles, de recepcionada la Orden de Servicio, que por causas justificadas **LA CONTRATANTE** podrá modificar este plazo.

  Una vez emitida la Orden de Servicio, los documentos serán retirados por medio del **FORMULARIO DE ENTREGA/RETIRO DE DOCUMENTOS**, en el cual se indicará la fecha de retiro de los mismos, y será el indicativo para la medición del plazo de entrega de los servicios la Entrega de Inventario e Informes y/u otros por Evento, por parte del **PROVEEDOR.**

  En el caso de necesidad de **LA CONTRATANTE** de realizar consultas en relación a los documentos dados en guarda y gestión, la dependencia solicitante remitirá al **PROVEEDOR,** una solicitud vía el sistema informático, con el detalle de los documentos requeridos. El plazo de respuesta será de 24 (veinte y cuatro) horas en casos normales, y en los casos de urgencia el plazo de respuesta será de 2 (dos) horas, de acuerdo a las exigencias de **LA CONTRATANTE**

- La **GUARDA** de los documentos físicos se configurará de manera mensual, de acuerdo **a la cantidad de archivo dado en guarda y gestión en ese periodo de tiempo**, por tanto deberá considerarse que si el archivo fue remitido a la CSJ por el Servicio de Delivery y estuviera por más de 15 (quince) días calendario fuera del Depósito de Archivos, éste archivo no podrá considerarse en **GUARDA** por dicho mes.

- En cada mes, se realizarán retiros de documentaciones físicas para la guarda y gestión de archivos de acuerdo a las necesidades de los ámbitos requirentes mediante una Orden de Servicio y se computarán para su facturación de acuerdo al siguiente orden:

  o **Retiros en fechas 1-15 de cada mes:** Facturación desde el mes de retiro.
  o **Retiros en fechas 16-30 de cada mes:** Facturación desde el mes siguiente de retiro.

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

- El inicio de la **GUARDA**, que entrará a regir a partir del retiro de los documentos por parte del **PROVEEDOR,** quedará registrado en un Formulario de Entrega/Retiro de Documentos. La finalización de la **GUARDA** se configurará con el mero vencimiento del Contrato adjudicado y firmado entre las partes.

- Por requerimiento de la CSJ, a partir del vencimiento del contrato anterior y sus eventuales prórrogas, de tal manera que las documentaciones resguardas en el anterior almacén sean trasladados, tratados (cambios de elementos de embalaje), e iniciado su resguardo a partir de la firma de la presente adjudicación o en su defecto a partir de lo indicado en la cláusula de inicio del servicio.

- El plazo para el traslado documentos con inventario inicial, deberá darse inicio en un plazo de (días calendario): Máximo: de 30 (treinta) días.

- La recepción se documentará a través de Notas de conformidad del servicio prestado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por **LA CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 29 del mes noviembre del año 2019.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN

EL PROVEEDOR: BIG BOX S.R.L.

MARIO HERMES BOCANEGRA

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.